

OTROSÍ No. 1 CONTRATO RDV- 1180121-23 DE INTEROPERABILIDAD DE PEAJES CON RECAUDO ELECTRÓNICO VEHICULAR (IP/REV) SUSCRITO ENTRE CONCESIONARIA RUTAS DEL VALLE S.A.S Y PEAJES ELECTRÓNICOS S.A.S. – FACILPASS S.A.S

OTROSÍ No. 1 CONTRATO RDV- 1180121-23 DE INTEROPERABILIDAD DE PEAJES CON RECAUDO ELECTRÓNICO VEHICULAR (IP/REV) SUSCRITO ENTRE CONCESIONARIA RUTAS DEL VALLE S.A.S Y PEAJES ELECTRÓNICOS S.A.S. – FACILPASS S.A.S

Contrato No. RDV- 1180121-23

Celebrado entre

CONCESIONARIA RUTAS DEL VALLE S.A.S. (en adelante, el “Concesionario”)

y

PEAJES ELECTRÓNICOS S.A.S. – FACILPASS S.A.S (en adelante, el “Contratista”)

10 de enero de 2024

OTROSÍ No. 1 CONTRATO RDV- 1180121-23 DE INTEROPERABILIDAD DE PEAJES CON RECAUDO ELECTRÓNICO VEHICULAR (IP/REV) SUSCRITO ENTRE CONCESIONARIA RUTAS DEL VALLE S.A.S Y PEAJES ELECTRÓNICOS S.A.S. – FACILPASS S.A.S

PAULO FRANCO GAMBOA, mayor de edad, domiciliado en Bogotá e identificado como aparece al pie de su firma, actuando en su calidad de representante legal de la **CONCESIONARIA RUTAS DEL VALLE S.A.S**, la cual se encuentra vigente y legalmente constituida, identificada con NIT 901.489.697-0, todo lo cual consta en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá, , con domicilio principal en la ciudad de Bogotá, en la Av. Cra 9 # 113-52 Torres Unidas 2 Ofc. 1703-1704, y quien se denomina **EL OPERADOR IP/REV**, y por la otra parte, **ALBERTO MONCADA**, mayor de edad, domiciliado en Bogotá, identificado como aparece al pie de su firma, quién actúa en su calidad de representante legal de la sociedad **PEAJES ELECTRÓNICOS S.A.S. - FACILPASS**, la cual se encuentra vigente y legalmente constituida, identificada con NIT 900.470.252-1, todo lo cual consta en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá, con domicilio principal en la ciudad de Bogotá D.C., en Cr 13 No. 26 - 45 P 13, y quien se denomina **EL INTERMEDIADOR IP/REV**, hemos decidido celebrar el presente Otrosí No. 1 al contrato 1180121-23 de interoperabilidad de peajes con recaudo electrónico vehicular (IP/REV), el cual se regirá por las normas contenidas en el Código Civil y de Comercio, en lo que le sean aplicables y pertinentes y, en especial, por las siguientes cláusulas, previos los siguientes:

ANTECEDENTES Y CONSIDERACIONES

- (i) Las Partes celebraron contrato RDV-1180121-23 de interoperabilidad de peajes con recaudo electrónico vehicular (IP/REV) con un plazo que contaría desde el once (11) de enero de 2023.
- (ii) Que, por requerimientos adicionales a los inicialmente pactados, las Partes han decidido celebrar el presente Otrosí No. 1, para modificar el plazo del contrato establecidos la Cláusula Sexta.

En atención a las consideraciones anteriores, se suscribe el presente Otrosí modifica la Cláusula Sexta de la siguiente manera:

OBJETO Y PRINCIPIOS

PRIMERA. – PRORROGAR el plazo establecido en la CLÁUSULA SEXTA del Contrato, por el término de 12 meses adicionales que comenzarán a regir desde el 11 de enero de 2024 al 10 de enero de 2025.

Por lo tanto, la cláusula quedará así:

CLÁUSULA SEXTA. - PLAZO: *El plazo de ejecución del presente contrato será de dos (2) años contados a partir del 11 de enero de 2023 y podrá ser prorrogado previo acuerdo escrito de LAS PARTES.*

Los párrafos no se modifican.

SEGUNDA. - GARANTÍAS – EL CONTRATISTA modificará las pólizas constituidas, para garantizar el cumplimiento del contrato, de acuerdo con el presente Otrosí dentro de los 5 días siguientes a la suscripción de este.

OTROSÍ No. 1 CONTRATO RDV- 1180121-23 DE INTEROPERABILIDAD DE PEAJES CON RECAUDO ELECTRÓNICO VEHICULAR (IP/REV) SUSCRITO ENTRE CONCESIONARIA RUTAS DEL VALLE S.A.S Y PEAJES ELECTRÓNICOS S.A.S. – FACILPASS S.A.S

TERCERA. - Las demás cláusulas que no fueron modificadas por el presente otrosí, se mantienen igual durante la vigencia del Contrato.

El presente OTROSÍ N°1, se firma en la ciudad de Bogotá, a los diez (10) días del mes de enero de 2024, en dos (2) ejemplares del mismo tenor con destino a cada una de las partes.

Por EL CONTRATANTE,



Firmado digitalmente
por PAULO FRANCO
GAMBOA

PAULO FRANCO GAMBOA
C.C. 79.796.179
Representante Legal
CONCESIONARIA RUTAS DEL VALLE S.A.S.

POR EL CONTRATISTA

Alberto Moncada

ALBERTO MONCADA
C.C. No. 79.378.821
Representante Legal
PEAJES ELECTRÓNICOS S.A.S. - FACILPASS

TCT